

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº00132/2013-INIA ✓

Lima, 04 JUL. 2013

## VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 087-2013-AG-DGCA/DPC, el Oficio 0972-2013-INIA-DEA y el Oficio 949-2013-INIA-OGA-275-ORH y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 2° de la Ley N° 30015 se dicta medidas en materia agrícola, relacionadas a modificaciones presupuestarias hasta por S/. 100 millones de soles, para atender las zonas afectadas por la emergencia ocasionada por el incremento de la enfermedad Roya Amarilla del Cafeto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2013-PCM se declara el Estado de Emergencia en las zonas afectadas de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, San Martín y Ucayali, incluidos los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), por el plazo de (60) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0196-2013-AG del 03 de junio de 2013 se aprueba el Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencia y Severidad de la "Roya Amarilla del Cafeto", *Hemileia vastatrix* en el Perú;

Que, el INIA como órgano competente dentro del MINAGRI, participa conjuntamente con la Dirección General de Competitividad Agraria, el SENASA, AGRORURAL, la Unidad de Defensa Nacional de la Secretaría General del MINAGRI y la Oficina de Apoyo y Enlace Regional en la ejecución del "Plan Roya" a través del Comité Técnico de la Comisión Técnica

Nacional del Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencias y Severidad de la "Roya Amarilla del Cafeto";

Que, debiéndose regularizar el acto administrativo de designación de los representantes de INIA ante el Comité Técnico referido en el considerando anterior, así como la designación de los responsables regionales del INIA ante la Comisión Técnica Nacional del Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencias y Severidad de la "Roya Amarilla del Cafeto" y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y por el artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y con la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, Directora General de la Oficina de Planificación, Director General de Extensión Agraria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar, con eficacia anticipada al 06 de Mayo del 2013, como representante del INIA ante del Comité Técnico de la Comisión Técnica Nacional del Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencias y Severidad de la "Roya Amarilla del Cafeto" a las personas que se detallan a continuación:

- Ing. Jorge Isaúl Moreno Morales, Director General de la Dirección de Extensión Agraria como Representante Titular.
- Ing. Arturo Távara Villegas, Especialista de la Dirección General de la Dirección de Investigación Agraria como Representante Alterno.

**Artículo Segundo:** Designar, con eficacia anticipada al 06 de Mayo del 2013, como Coordinadores Regionales del INIA ante la Comisión Técnica Nacional del Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencias y Severidad de la "Roya Amarilla del Cafeto" a las personas que se detallan a continuación:

- Ing. Arturo Távara Villegas	Coordinador Técnico Nacional
- Ing. Antonio Arce García	Coordinador Regional de San Martín, Amazonas y Cajamarca
- Ing. José Benito Sulca	Coordinador Técnico Regional
- Ing. Raúl Tello Suárez	Coordinador Regional de Ucayali y Huánuco
- Ing. Tito Ochoa Torres	Coordinador Técnico Regional
- Ing. César Dávila Veliz	Coordinador Regional de Junin y Pasco
- Ing. Ivana Cortez Juro	Coordinadora Técnico Regional
- Ing. Marco Cardeña Corinmaya	Coordinador Regional de Cusco
- Ing. Abraham Villantoy Palomino	Coordinador Regional de Ayacucho
- Ing. Edmundo Vilca Quispe	Coordinador Regional de Puno

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# **Resolución Jefatural**

Nº 00132/2013-INIA

**Artículo Tercero:** Los Coordinadores Regionales designados en el artículo anterior, son responsables de la administración de los recursos asignados para el “Plan Roya Amarilla del Cafeto”, en su ámbito de acción, como de la eficiente y correcta aplicación presupuestal de dichos recursos, la ejecución de las acciones operativas, flujo de información, apoyo al SENASA, reportes y actividades de los profesionales y técnicos contratados que están bajo su supervisión

Regístrate y comuníquese,

J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ

Instituto Nacional de Innovación Agraria

